

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020-2021

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 08 días del mes de Octubre del año 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia GUANGOPOLO, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el señor Administrador Zonal Darío Alejandro Muñoz Muñoz, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 54 Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respecto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de *“Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”*
- 1.5. El Art. I.3.101 del Código Municipal para el D.M.Q., Libro I.3, Título II (Ex Ordenanza Metropolitana N° 102) que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *La asamblea Parroquial estará conformada por (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades legalmente registradas.*

- 1.6. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.7. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2020 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.8. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.9. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

Monto priorizado: \$ 77.671,58

No. de Obras Priorizadas: 1

Detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	LUGAR	COSTO REFERENCIAL
Construcción de la tercera etapa del Coliseo Guangopolo, Barrio Central, Parroquia Guangopolo	Barrio Central de Guangopolo	USD\$ 60.000

NOTA: En la Asamblea de Presupuestos Participativos de la Parroquia Guangopolo, se priorizó la Construcción de **Construcción de la tercera etapa del Coliseo Guangopolo, Barrio Central, Parroquia Guangopolo**. El estudio realizado por la Dirección de Gestión de Territorio, para la construcción de la mencionada obra, asciende al costo referencial de US\$ 60.000; y, el presupuesto asignado a la Parroquia es de: \$ 77.671,58 por lo que se determinó por parte de los asambleístas barriales que se invierta todo el presupuesto en la construcción de la Tercera Etapa del Coliseo, para lo cual la Dirección de Territorio deberá reajustar dicho valor, es decir los USD 77.671,58 al proyecto aprobado.

Cabe aclarar que el valor total de la construcción del Coliseo, asciende a USD\$ 500.000,00.

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de la obra detallada en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 17), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2020,

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
JOSE GALO IZA PAUCAR	1704102993	098785186	josegaloiza@gmail.com	Barrio Central
ALEX FERNANDO CORTEZ YANEZ	1723769020	0958653807	alex-1996-fernando@hotmail.com	Barrio Central
MARIA DEISI SINAILIN ANDRANGO	1713477808	0999614742	mariadeisi81@hotmail.com	Barrio Central
ALICIA MARGOTH FARINANGO CUMANICHO	1713258778	0992529243	Margaretalis2009@hotmail.com	Barrio Central
PLACIDO GARCIA CUMANICHO	1710817774	0994748851	placidocumanicho@gmail.com	Comuna Sorialoma

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2020.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e Informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial, sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex - OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



Arq. Darío Alejandro Muñoz Muñoz
ADMINISTRADOR ZONAL (E)



SR./Sra. Maria Deisi Sinailin Andrango
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Alicia Margoth
Farinango Cumanicho
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



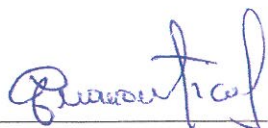
sr./Sra. José Galo Iza
Paucar
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



sr./Alex Fernando Cortez
Yánez
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Plácido García
Cumanicho
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. MARCO GUAMANTICA.
Presidente GADPR Guangopolo